ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA**
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANADER".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CT. ($ 20.000.000,00)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo de 2024

De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los **procesos de mínima cuantía**, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"*

Con base en lo anterior el Municipio de Sardinata realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de suministrar el objeto del proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

OBJETIVOS Y ALCANCE

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

La Constitución Política erige al Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, asignándole como función primordial la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

En cumplimiento de esos cometidos constitucionales, la Ley 136 de 1994, estableció que es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

El Municipio de Sardinata, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; Que, La labor que desarrolla la administración municipal, permite que todos sus habitantes se sientan coadministradores de su territorio, donde pueden participar, ser reconocidos, enaltecidos y acogidos para plantear las problemáticas que aquejan a sus comunidades por diversos factores y explorar alternativas de solución conjuntamente con la administración municipal.

Que, la Ley 1448 de 2011, en su artículo 3° considera víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, al igual que el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

El Artículo 47, de la ley 1448 de 2011 establece que las víctimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

De igual manera conforme lo indicado en el artículo 63 de la citada Ley, en primera instancia estas responsabilidades recaen, en cabeza de las entidades territoriales, quienes deberán proporcionar la ayuda humanitaria correspondiente a la atención inmediata, que es la que se proporciona a las personas que manifiestan haber padecido vulneración a sus derechos en el marco del conflicto armado y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada, resaltando que esta ayuda deberá proporcionarse desde el momento de la declaración hasta la inscripción en el Registro Único de Víctimas, además de estar integrada de asistencia alimentaria y albergue temporal.

Responsabilidades que conforme al Decreto 4800 de 2011, deben contener como mínimo los componentes de alimentación, aseo personal, utensilios de cocina, de habitad y alojamiento transitorio, como de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo desarrollado en los artículos 102, 108 y 112 de la norma ibídem.

Teniendo en cuenta que el municipio Sardinata es susceptible a desplazamientos masivos e individuales, a causa del conflicto armado, que aumenta la capacidad receptora de población afectada; aplica para los familiares de las víctimas que hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridos en el marco del conflicto armado interno.

Así mismo la ocurrencia de otros hechos victimizantes, se hace necesario la Adquisición de Ayuda Humanitaria de Urgencia con el fin de atender a dicha población; cuya coordinación está a cargo de la secretaria general y de Gobierno, quien tiene la responsabilidad de asistir y orientar a las Víctimas del Conflicto Armado y de otros hechos victimizantes.

Según el reporte del IRV, el municipio de Sardinata tuvo un clúster alto para el año 2022, con un valor estimado de 0,744 en la medición de Índice de Riesgo de Victimización. El indicador se mide de 0 a 1 donde 0 es un riesgo nulo de victimización y 1 es el mayor nivel de riesgo de victimización del municipio objeto de análisis.

En este sentido, es importante el aporte de la Alcaldía Municipal para suministrar a las personas víctimas de desplazamiento los elementos de primera necesidad en el marco de la atención inmediata que establece los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011. Por ello, la alimentación y el aseo personal se consideran como aquellos suministros que garantizan una ayuda inmediata a las víctimas del conflicto armado interno y que alivia o compensa la pérdida por el desarraigo de su lugar de origen.

Para el año 2020 y 2022 ocurrieron eventos de tipo masivo que obliga a la Administración Municipal estar preparada permanentemente para atender la situación de emergencia; En 2022 se recepcionaron 33 solicitudes de ayuda humanitaria inmediata mediante el Enlace de Víctimas del Municipio y la Personería Municipal y en 2023 se recibieron 40 solicitudes por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, por hechos ocurridos en diferentes jurisdicciones del territorio como es la zona rural de corregimiento de San Martin de Loba del municipio de Sardinata, corregimiento de Las Mercedes y zona rural de municipio de Puerto Santander.

Por último, es indispensable celebrar un contrato para la adquisición de alimentos no perecederos y elementos de aseo como ayuda humanitaria, con el fin de garantizar la atención inmediata en el marco de la Ley 1448 de 2011, a la población víctima de desplazamiento (hecho victimizante) en el municipio de Sardinata, Norte de Santander. Cabe aclarar que se entregará a la víctima y su núcleo familiar de primer grado de consanguinidad afectado directamente por el hecho victimizante, por una única vez un kit de alimentación y un kit de aseo, según se detalla en las especificaciones técnicas de los estudios previos del proceso. Por ningún motivo se excluirá del beneficio, alguno de los componentes o elementos que conforman cada uno de los kits. Se proyecta que los elementos a suministrar amparen las necesidades básicas durante máximo tres (3) meses, en una única entrega por declaración de hecho de desplazamiento forzado, termino establecido por la Ley. En dicho plazo, la Unidad de Víctimas realizará la respectiva valoración y posterior reconocimiento a la persona declarante, éste último en el caso que se decida incluirla en el Registro Único de Víctimas, quedando ahí exonerada la Administración Municipal de responsabilidad o perpetuidad del beneficio humanitario que convoca el presente proceso de contratación.

Compromisos de entrega de los componentes de alimentación y aseo:

En razón a la entrega de estos dos componentes (alimentario y de aseo), se debe tener en cuenta proporcionalmente la necesidad con la que se requieran los mismos considerando que los componentes deben atender una necesidad urgente e inmediata de la población afectada motivada por circunstancias no predecibles ni controlables y dado que la Secretaría de Gobierno no dispone de un lugar apropiado para almacenar al mismo tiempo; se determina que la forma idónea para la ejecución del contrato se realizará conforme a la demanda de cantidades que genere la Entidad Territorial hasta agotar el presupuesto oficial estimado del proceso contractual según la lista de precios unitarios ofertada por el proveedor seleccionado.

Así las cosas, el proponente debe contar con capacidad financiera suficiente para cubrir la demanda inmediata de

los componentes de víveres y aseo de acuerdo con las solicitudes e instrucciones que para tal efecto realice el supervisor del contrato. En ese orden de ideas, el supervisor deberá notificar al proveedor la cantidad de componentes alimentarios y de aseo a entregar según las solicitudes por declarante del hecho de desplazamiento forzado y como soporte de declaración la Entidad debe contar con el FUD – expedido por el Ministerio Público.

En virtud de los plazos fijados en la Ley 152 de 1994 en el marco de la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de la nueva administración, y que durante los primeros meses del período de gobierno del alcalde electo se deberán ejecutar los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo precedente, se identifica que la presente necesidad de contratación se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, de la siguiente forma:

Línea Estratégica:1. Una Sardinata más Educada y Saludable.
Sector: 1.5 Inclusión Social.
Programa: 1.5.1 Atención, Asistencia, y Reparación Integral a las Victimas.
Subprograma: 1.5.1.1 Las victimas competencias directas; producto Aprobado por el PDM:
Producto: 1.5.1.1.1 ayuda humanitaria a jóvenes, mujeres, desplazadas y víctimas
Proyecto: Fortalecimiento al sector inclusión social y reconciliación en la vigencia 2023 para el Municipio de Sardinata, Norte de Santander.
Tipología del Gasto: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.

En consecuencia, el Municipio pretende celebrar un Contrato cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATECCION HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANADER. para lo cual se presentan los estudios previos elaborados, los cuales son parte integral del proceso de contratación y son una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto, el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015, la Ley 1448 de 2011 y demás leyes concordantes.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Versión 2, a continuación, se establece el análisis del sector para el SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”.

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural “La actividad económica está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios." [1]

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

[1] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [2]

Encuesta mensual de servicio[3]

Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el segundo mes del año, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022.

En febrero, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron aumento en los ingresos comparado con febrero del 2022.

Febrero fue un buen mes para el sector de los servicios en el país, según el análisis de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en las cifras del DANE. Los datos de ingresos, los salarios y el personal ocupado tuvieron variaciones positivas en comparación con el mismo mes del 2022.

De los 18 subsectores, 17 aumentaron sus ingresos en febrero de 2023 si se comparan con el mismo mes del 2022, siendo los más destacados la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con una variacion positiva del 46,1%; las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con un aumento del 22,5%; restaurantes, catering y bares con 20,4%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte con el 19,1% y actividades de centros de llamada (call center) con un 18,0%.

Entre tanto, el personal ocupado en el sector también tuvo variaciones positivas: 15 de los 18 subsectores aumentaron su personal. Los mejores resultados los registraron la producción de películas cinematográficas y programas de television, con el 14,5%; otros servicios de entretenimiento, con 7,6%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte, un 6,4%; actividades de programación y transmisión, agencias de noticias un 4,2% y publicidad, con un 4,2%.

[2] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*
[3]Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Finalmente, en febrero del 2023 los salarios en todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en comparación con el mismo mes de 2022 siendo las telecomunicaciones, con un 18,2%; el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con un 16,6%; los correos y servicios de mensajería con un 15,6%; otros servicios de entretenimiento con un 15,3% y la producción de películas cinematográficas y programas de television, con un 15,1%, los que mejores salarios percibieron.

Las cifras concuerdan con los objetivos del Gobierno del Cambio y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de lograr más y mejores empleos en el cuatrienio para los colombianos.

En enero de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios.

Enero 2022ᵖ / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) bienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	36,8	-0,5	14,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,9	4,9	15,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	-5,6	17,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,4	-19,6	18,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,9	-36,2	38,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	26,4	-3,9	17,5
J	División 61	Telecomunicaciones	13,6	3,1	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	31,1	16,9	22,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	-5,7	14,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	29,2	1,4	11,9
M	Clase 7310	Publicidad	6,6	-6,9	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	-3,2	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	47,8	31,7	14,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,5	-7,4	6,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,1	-10,4	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	10,1	10,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,6	4,9	12,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,2	-4,9	12,0

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total, Nacional

Enero 2022P



Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021)

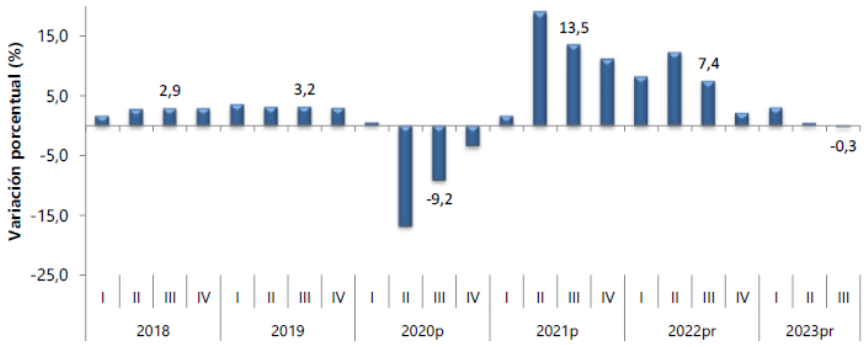
En enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,6	52,7	0,4	2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	12,3	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,0	51,4	1,2	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	47,8	44,3	1,1	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	738,1	476,9	151,3	109,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,5	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	13,6	8,1	5,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,3	22,2	0,5	-0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,3	11,3	3,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,2	31,7	0,4	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	33,0	32,5	0,4	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,0	14,7	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,5	11,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,4	12,7	0,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,9	3,3	-0,5	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	13,1	-0,9	0,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,2	7,3	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	36,3	33,3	0,4	2,6

Fuente: DANE – EMS

Producto Interno Bruto (PIB)[4]

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver siguiente tabla).

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la

[4] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021

variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- •Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

- •Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

- •Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura[5], ganadería[6], caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

[5] Para mayor información de la producción producto de la actividad agrícola ver Anexo C
[6] Para mayor información de la producción producto de la actividad pecuaria ver Anexo D

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	-0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	9,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**0,5**	**1,2**

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.

- Cultivo permanente de café decrece 6,6%.

- Ganadería crece 1,1%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.

- Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,8%.

- Ganadería crece 3,7%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

- Pesca y acuicultura decrece 18,2%.

Valor agregado por actividad económica – Comercio al por mayor y al por menor[7] y Transporte

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.

- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

[7] **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida**

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

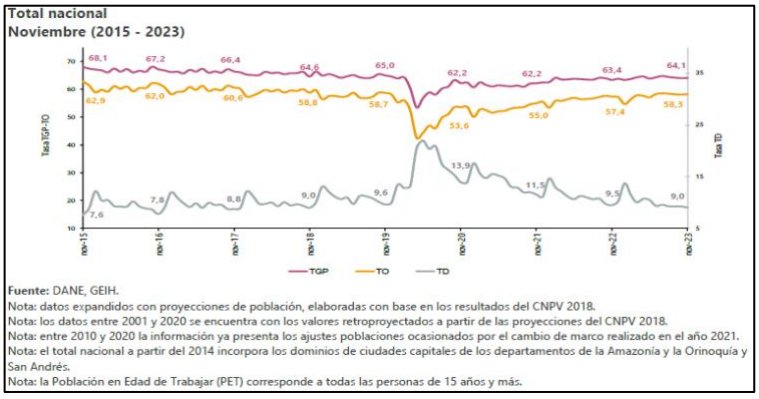
Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.4

En julio de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 1,12%, en comparación con junio de 2022. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicó por encima del promedio nacional (1,12%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,26%). Por otra parte, las agrupaciones CPC Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,10%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,97%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,90%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,48%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Principales indicadores del mercado laboral Nov de 2023[8]

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2023 (65,5%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Para%20el%20mes%20de%20noviembre,9%2C0%25%20respectivamente..

al mismo mes de 2023 (59,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 (10,0%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 (57,4%).

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	**$1.300.000**	**$162.000**

Tasa de Cambio



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/ano/2024

En esta grafica se ve el comportamiento del dólar en los últimos 3 meses en los cuales se nota un comportamiento relativamente estable en los dos primeros meses del año , sin embargo en este último mes (marzo) su tendencia fue a la baja, esta grafica deja con corte hasta el último día del mes de marzo de 2024 con el fin de mostrar un comportamiento exacto del mercado de divisas. Las TRM siempre son importantes dentro del estudio de sector debido, a que el dólar maneja exportaciones desde afuera e incrementa precios de bienes; se preguntaran como el dólar puede afectar la parte comercial de útiles de escritorio y esto se debe a que, si el dólar sube de forma abrupta, en la economía internacional afecta la inflación en económicas emergentes como la de nosotros. La cual fomenta el aumento en costos especialmente en los servicios de transporte aéreo.

Aspectos Técnicos

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias. Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro debe de tener la respectiva norma y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los productos e insumos que se requieran. Los elementos que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes marcas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados, son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad, de marcas reconocidas en el mercado y que permitan suplir la necesidad; igualmente dada la disponibilidad de ellos en el mercado, es factible su entrega en el plazo establecido en los estudios previos.

En el mercado existen diversos tipos de oferta de productos y empresas que distribuyen y que tienen mayor demanda por la cantidad de productos que ofrecen y otras empresas que se dedican a la venta y comercialización de estos productos, pero en menor cantidad tanto de marcas como de elementos. Generalmente, son múltiples y de lo más variados los bienes que le ofrece a sus clientes, así como también los insumos que comercializa.

Aspectos Regulatorios

El presente proceso de selección es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene la Alcaldía de Sardinata, que permita la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANADER”. desde el componente jurídico puede evidenciar

que desde el contenido del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, negocios que hacen parte de las actividades comunes y regulares del estado y de los particulares, como lo es, la compra de bienes y/o servicios para satisfacer la necesidad.

El contrato es nominal y se encuentra inmerso en el Código Civil artículos 1518 y 1519, en términos generales no requiere de permisos especiales o regulatorios, más que los establecidos en la Ley de manera general para comerciantes, el cual debe acatar las reglas frente al saneamiento de los vicios que presenten los Bienes, la adecuada entrega de los insumos y su calidad.

Tratándose de un proceso convocado por una entidad estatal, se tendrán en consideración las leyes inherentes a esta actividad regulada a través de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1880 de 2018, ley 2160 de 2020, además de los decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y 1086 de 2021.

Histórico de contratación

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Que ha contratado en años anteriores el objeto anteriormente mencionado y similar, así:

FECHA, NÚMERO Y TIPO DE PROCESO	CD-240 Contratación Directa	CD-041-2023 Contratación Directa	CD-209-2022 Contratación Directa
ENTIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	**Entidad**: NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA **Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION A POBLACION VICTIMA EN CONSULTAS DETALLADA E INTEGRAL BAJO LA PLATAFORMAVIVANTO (NOVEDADES DE REGISTRO, TRAMITES DE RUTA, CRUCE DE INFORMACION CON LA REGISTRAOURIA NACIONAL) EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	**Entidad**: NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA **Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION A POBLACION VICTIMA EN CONSULTA DETALLADA E INTEGRAL BAJO LA PLATAFORMA VIVANTO (NOVEDADES DE REGISTRO, TRAMITES DE RUTA CRUCE DE INFORMACION CON LA REGISTRADURIA NACIONAL) EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	**Entidad**: NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA **Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA ATENCION A VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS	SI _ X NO __	SI _X_ NO__	SI _ X NO __

REQUERIDOS?			
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$6.400.000	$5.547.000	$13.500.000
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	DEISSY JOHANA DIAZ SUESCUN	DEISSY JOHANA DIAZ SUESCUN	LUIS FERNANDO PUERTO LAZARO

ESTUDIO DE LA OFERTA

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el suministro, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se solicitaron cotizaciones a oferentes regionales, allegando TRES (3) cotizaciones las cuales cumplieron con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado, siendo avaladas así:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
MI NEGOCIO SAN RAFAEL	ABRIL
AVANZAR NORTE DE SANTANDER	ABRIL
OMAR PINZON ROLON	ABRIL

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, **las cantidades se determinarán** de acuerdo con la necesidad.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
1	Arroz blanco bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 7.050	$ 6.900	$ 7.200
2	Aceite vegetal botella de 3 litros	UNIDAD	1	$ 39.270	$ 39.270	$ 41.055
3	Harina de maíz bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 7.235	$ 7.288	$ 7.875
4	Avena en hojuela bolsa de 500 gr	UNIDAD	1	$ 7.875	$ 7.875	$ 7.875
5	Azúcar blanca bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 7.875	$ 7.350	$ 7.350
6	Espaguetis bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211
7	Fideo bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211
8	Macarrón bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211
9	Sal bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 3.100	$ 3.000	$ 3.000
10	Café molido de kilo	UNIDAD	1	$ 34.020	$ 33.810	$ 33.810
11	Panela 400 gr	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 4.600	$ 4.600
12	Harina de trigo bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 8.243	$ 8.190	$ 8.190

13	Sardina enlatada en salsa de tomate de 425gr	UNIDAD	1	$ 11.200	$ 11.000	$ 11.000
14	Frijol bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 15.500	$ 15.000	$ 15.000
15	Lenteja bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 9.990	$ 9.900	$ 9.900
16	Arveja bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.400
17	Leche en polvo de 900gr	UNIDAD	1	$ 24.900	$ 24.800	$ 24.800
18	Crema dental triple acción 100 ml	UNIDAD	1	$ 13.507	$ 13.447	$ 13.685
19	Cepillo dental	UNIDAD	1	$ 3.094	$ 3.927	$ 4.284
20	Papel higiénico por unidad	UNIDAD	1	$ 2.678	$ 2.618	$ 2.618
21	Jabón de baño en barra 125 gr	UNIDAD	1	$ 5.117	$ 4.998	$ 4.998
22	Jabón de barra azul 450 gr	UNIDAD	1	$ 8.330	$ 5.950	$ 5.950
23	Jabón en polvo bolsa de kilo	UNIDAD	1	$ 18.921	$ 17.136	$ 17.136
24	Jabón en crema para loza 500gr	UNIDAD	1	$ 9.044	$ 9.044	$ 9.044
25	Desodorante 30 gr	UNIDAD	1	$ 4.820	$ 4.760	$ 4.760
26	Máquina de afeitar	UNIDAD	1	$ 5.450	$ 4.106	$ 4.106
27	Cloro botella de litro	UNIDAD	1	$ 8.687	$ 8.568	$ 8.925
28	Paquete toallas higiénicas con alas x 10 unidades	UNIDAD	1	$ 11.186	$ 11.067	$ 11.067
29	COMPONENTE ALOJAMIENTO (canon de arrendamiento neto)	MENSUAL	1	$ 205.870	$ 200.000	$ 214.200
30	COMPONENTE TRANSPORTE DE EMERGENCIA	50KM	1	$ 139.000	$ 130.000	$ 150.000

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del servicio a suministrar, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales, departamentales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mediana de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio de Sardinata.

➢ Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	CONCEPTO	MENOR VL.	PROMEDIO	MEDIANA	MAYOR VL.	DESVIACIÓN	COF. VARIA
1	Arroz blanco bolsa de kilo	$ 6.900	$ 7.050	$ 7.050	$ 7.200	150,00	0,02
2	Aceite vegetal botella de 3 litros	$ 39.270	$ 39.865	$ 39.270	$ 41.055	1030,57	0,03
3	Harina de maíz bolsa de kilo	$ 7.235	$ 7.466	$ 7.288	$ 7.875	355,34	0,05
4	Avena en hojuela bolsa de 500 gr	$ 7.875	$ 7.875	$ 7.875	$ 7.875	0,00	0,00
5	Azúcar blanca bolsa de kilo	$ 7.350	$ 7.525	$ 7.350	$ 7.875	303,11	0,04
6	Espaguetis bolsa de kilo	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211	0,00	0,00
7	Fideo bolsa de kilo	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211	0,00	0,00
8	Macarrón bolsa de kilo	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211	$ 8.211	0,00	0,00
9	Sal bolsa de kilo	$ 3.000	$ 3.033	$ 3.000	$ 3.100	57,74	0,02
10	Café molido de kilo	$ 33.810	$ 33.880	$ 33.810	$ 34.020	121,24	0,00
11	Panela 400 gr	$ 4.600	$ 4.733	$ 4.600	$ 5.000	230,94	0,05
12	Harina de trigo bolsa de kilo	$ 8.190	$ 8.208	$ 8.190	$ 8.243	30,31	0,00
13	Sardina enlatada en salsa de tomate de 425gr	$ 11.000	$ 11.067	$ 11.000	$ 11.200	115,47	0,01
14	Frijol bolsa de kilo	$ 15.000	$ 15.167	$ 15.000	$ 15.500	288,68	0,02
15	Lenteja bolsa de kilo	$ 9.900	$ 9.930	$ 9.900	$ 9.990	51,96	0,01
16	Arveja bolsa de kilo	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.400	0,00	0,00
17	Leche en polvo de 900gr	$ 24.800	$ 24.833	$ 24.800	$ 24.900	57,74	0,00
18	Crema dental triple acción 100 ml	$ 13.447	$ 13.546	$ 13.507	$ 13.685	123,86	0,01
19	Cepillo dental	$ 3.094	$ 3.768	$ 3.927	$ 4.284	610,66	0,16
20	Papel higiénico por unidad	$ 2.618	$ 2.638	$ 2.618	$ 2.678	34,35	0,01
21	Jabón de baño en barra 125 gr	$ 4.998	$ 5.038	$ 4.998	$ 5.117	68,70	0,01
22	Jabón de barra azul 450 gr	$ 5.950	$ 6.743	$ 5.950	$ 8.330	1374,09	0,20
23	Jabón en polvo bolsa de kilo	$ 17.136	$ 17.731	$ 17.136	$ 18.921	1030,57	0,06
24	Jabón en crema para loza 500gr	$ 9.044	$ 9.044	$ 9.044	$ 9.044	0,00	0,00
25	Desodorante 30 gr	$ 4.760	$ 4.780	$ 4.760	$ 4.820	34,35	0,01
26	Máquina de afeitar	$ 4.106	$ 4.554	$ 4.106	$ 5.450	776,36	0,17
27	Cloro botella de litro	$ 8.568	$ 8.727	$ 8.687	$ 8.925	181,78	0,02
28	Paquete toallas higiénicas con alas x 10 unidades	$ 11.067	$ 11.107	$ 11.067	$ 11.186	68,70	0,01
29	COMPONENTE ALOJAMIENTO (canon de arrendamiento neto)	$ 200.000	$ 206.690	$ 205.870	$ 214.200	7135,55	0,03
30	COMPONENTE TRANSPORTE DE EMERGENCIA	$ 130.000	$ 139.667	$ 139.000	$ 150.000	10016,65	0,07

El comportamiento de los datos demuestra que la variación fue relativa, esto como consecuencia del comportamiento de los valores ofertados en las cotizaciones recibidas, lo cual nos ayuda a determinar los precios de referencia del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo con el precio de referencia señalado se procedió a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, conforme el proceso es suministro:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	Arroz blanco bolsa de kilo	UNIDAD	$ 7.050
2	Aceite vegetal botella de 3 litros	UNIDAD	$ 39.865
3	Harina de maíz bolsa de kilo	UNIDAD	$ 7.466
4	Avena en hojuela bolsa de 500 gr	UNIDAD	$ 7.875
5	Azúcar blanca bolsa de kilo	UNIDAD	$ 7.525
6	Espaguetis bolsa de kilo	UNIDAD	$ 8.211
7	Fideo bolsa de kilo	UNIDAD	$ 8.211
8	Macarrón bolsa de kilo	UNIDAD	$ 8.211
9	Sal bolsa de kilo	UNIDAD	$ 3.033
10	Café molido de kilo	UNIDAD	$ 33.880
11	Panela 400 gr	UNIDAD	$ 4.733
12	Harina de trigo bolsa de kilo	UNIDAD	$ 8.208
13	Sardina enlatada en salsa de tomate de 425gr	UNIDAD	$ 11.067
14	Frijol bolsa de kilo	UNIDAD	$ 15.167
15	Lenteja bolsa de kilo	UNIDAD	$ 9.930
16	Arveja bolsa de kilo	UNIDAD	$ 5.400
17	Leche en polvo de 900gr	UNIDAD	$ 24.833
18	Crema dental triple acción 100 ml	UNIDAD	$ 13.546
19	Cepillo dental	UNIDAD	$ 3.768
20	Papel higiénico por unidad	UNIDAD	$ 2.638
21	Jabón de baño en barra 125 gr	UNIDAD	$ 5.038
22	Jabón de barra azul 450 gr	UNIDAD	$ 6.743
23	Jabón en polvo bolsa de kilo	UNIDAD	$ 17.731
24	Jabón en crema para loza 500gr	UNIDAD	$ 9.044
25	Desodorante 30 gr	UNIDAD	$ 4.780
26	Máquina de afeitar	UNIDAD	$ 4.554
27	Cloro botella de litro	UNIDAD	$ 8.727
28	Paquete toallas higiénicas con alas x 10 unidades	UNIDAD	$ 11.107
29	COMPONENTE ALOJAMIENTO (canon de arrendamiento neto)	MENSUAL	$ 206.690
30	COMPONENTE TRANSPORTE DE EMERGENCIA	50KM	$ 139.667
VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA SI APLICA)			**$644.696**

NOTA: El presente proceso de selección se enmarca en la tipología de Suministro por lo que la Entidad adelanto el proceso bajo cantidades unitarias y solicitara la entrega de los bienes conforme a la necesidad establecida hasta agotar el presupuesto asignado del proceso.

ASPECTOS TECNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 la Alcaldía de Sardinata - Norte de Santander, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, el "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATECCION HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANADER".

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	Arroz blanco bolsa de kilo	UNIDAD	1
2	Aceite vegetal botella de 3 litros	UNIDAD	1
3	Harina de maíz bolsa de kilo	UNIDAD	1
4	Avena en hojuela bolsa de 500 gr	UNIDAD	1
5	Azúcar blanca bolsa de kilo	UNIDAD	1
6	Espaguetis bolsa de kilo	UNIDAD	1
7	Fideo bolsa de kilo	UNIDAD	1
8	Macarrón bolsa de kilo	UNIDAD	1
9	Sal bolsa de kilo	UNIDAD	1
10	Café molido de kilo	UNIDAD	1
11	Panela 400 gr	UNIDAD	1
12	Harina de trigo bolsa de kilo	UNIDAD	1
13	Sardina enlatada en salsa de tomate de 425gr	UNIDAD	1
14	Frijol bolsa de kilo	UNIDAD	1
15	Lenteja bolsa de kilo	UNIDAD	1
16	Arveja bolsa de kilo	UNIDAD	1
17	Leche en polvo de 900gr	UNIDAD	1
18	Crema dental triple acción 100 ml	UNIDAD	1
19	Cepillo dental	UNIDAD	1
20	Papel higiénico por unidad	UNIDAD	1
21	Jabón de baño en barra 125 gr	UNIDAD	1
22	Jabón de barra azul 450 gr	UNIDAD	1
23	Jabón en polvo bolsa de kilo	UNIDAD	1
24	Jabón en crema para loza 500gr	UNIDAD	1
25	Desodorante 30 gr	UNIDAD	1
26	Máquina de afeitar	UNIDAD	1
27	Cloro botella de litro	UNIDAD	1
28	Paquete toallas higiénicas con alas x 10 unidades	UNIDAD	1
29	COMPONENTE ALOJAMIENTO (canon de arrendamiento neto)	MENSUAL	1
30	COMPONENTE TRANSPORTE DE EMERGENCIA	50KM	1

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación o Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones específicas:

1. Poner al servicio del Municipio de Sardinata las condiciones técnicas convenidas y concordantes con la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega oportuna de los bienes requeridos por la Entidad para brindar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de desplazamiento forzado que cuentan con el debido FUD de la declaración.
3. Garantizar que los alimentos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad, que se entreguen debidamente empacados, y que cumplan con las especificaciones técnicas del contrato y de conformidad con los requerimientos que realice el supervisor designado.
4. Realizar la entrega de los suministros solicitados, con observancia de las normas de higiene y salubridad vigentes.
5. El contratista se obliga a hacer las entregas de los suministros por empaques individuales según el tipo de kit (alimentos o aseo).
6. Presentar informes de la entrega de los suministros de alimentación y aseo, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

8. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

Son Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

ASPECTO COMERCIAL:

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C adaptada para Colombia en el año 2020, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

División	
Divisiones	**Descripción**
47	**Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)**
Grupo	
Grupo	**Descripción**
472	**Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados**
Clase	
Clase	**Descripción**
4729	**Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados**

División	
Divisiones	**Descripción**
55	**Alojamiento**
Grupo	
Grupo	**Descripción**
551	**Actividades de alojamiento de estancias cortas**
Clase	
Clase	**Descripción**

5511	Alojamiento en hoteles

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo con el código UNSPSC de la siguiente manera:

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
E		Productos de uso final.
Segmento	53000000	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal.
Clase	53131500	Dentales.

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
E		Productos de uso final.
Segmento	50000000	Alimentos, bebidas y tabaco.
Familia	50200000	Bebidas.
Clase	50201700	Café y té.

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
F		Servicios.
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro.
Clase	90111500	Hoteles y moteles y pensiones.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean		X	BAJO	5	12,50%

	aplicables a este tipo de contratos.					
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿ Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?

1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio solicitará las siguientes garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

1. De cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.

2. De calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la ALCALDÍA DE SARDINATA, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento para la prestación del "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANADER".

ANGELA JULIETH BAUTISTA GRIMALDO
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA

Proyectó:
Waldemiro Vera Reyes- Contratista